Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 JUN 2025

EX.N° 768 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°905 de 14 de julio de 2021, se arrendó a la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°644 de 18 de mayo de 2023, se renovó el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** de una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°527 de 12 de abril de 2024, se renovó el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** de una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

4.- El Memorándum N°8.438 de 12 de mayo de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°143-2025 de 14 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°162 adoptado en la Sesión Ordinaria N°21 de 27 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 29 DE 5 2025
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Renuévase el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A., RUT N°76.274.471-6,** de una bodega de 436,45 m², ubicada en Avda. Los Valles N°225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de **UF 77,91.- IVA incluido.-**

2.1.- Los gastos comunes mensuales del arrendamiento serán de **UF 9,35.- IVA incluido.-**

2.2.- Los servicios de electricidad y agua potable se agregan al costo de consumo, el cual se verificará en los respectivos remarcadores individuales de cada módulo, los costos adicionales que incluyen las respectivas compañías de servicios, así como lo necesario para la operatividad de los sistemas dentro del centro.-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será a contar del 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés Municipal.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 768 / DE 2025

6.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación: 05-783
Cuenta: 22.09.002.005
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-
Distribución:
Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1657 /

soyprovidencia

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas
Sección Contabilidad de Bienes

Memorándum Nº: 8438
Ref.: 1) Borrador de Nuevo contrato
2) D.A.Ex. N°527 de 12/04/2024
3) D.A.Ex. N°644 de 18/05/2023
4) D.A.Ex. N°713 de 02/06/2022
5) D.A.Ex. N°905 de 14/07/2021
6) Contrato Arriendo de 14/10/2021
Materia: Aprobación renovación contrato arriendo

SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONCEJO
- DECRETAR
Firma Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDE

Providencia, 12 de Mayo de 2025

DE: ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

A: JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

A través del presente, agradeceré a Ud. solicitar la aprobación ante el Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra j) del D.F.L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **renovación de contrato de arriendo con Centro de Bodegaje Los Valles S.A., a contar del 01/06/2025 y hasta el 31/05/2027**, del contrato de arriendo de la **bodega de 436 m2**, ubicada en **Avda. Los Valles N°225, Pudahuel**, destinado a la Bodega de la Dirección de Infraestructura, para el acopio de diversas especies.

Esta bodega se encuentra en arriendo desde el 15 de Julio de 2021 y el contrato ha sido renovado anualmente para el acopio de elementos de la Dirección de Infraestructura.

Lo anterior, considerando lo siguiente:

- La imperiosa necesidad de contar con un recinto **para el acopio y resguardo de elementos**, fundamentalmente, de votaciones.
- El **Borrador de la Modificación y Texto Refundido Contrato de Subarrendamiento,** que se adjunta, emitido por el Centro de Bodegaje Los Valles S.A., por el cual se establece una **vigencia hasta el 31/05/2027**, plazo que se renovará automáticamente por un período de doce meses a contar de la fecha de vencimiento (punto Sexto del Borrador de la Modificación y Texto Refundido Contrato de Subarrendamiento); y actualiza la firma de los nuevos representantes legales de ambas partes.
- Lo establecido en el punto 3 del **D.A.Ex. N°527 de 12/04/2024**, que establece que: ***"La duración del Contrato de Arrendamiento será a contar del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025"***.

1) El valor de **renta mensual** de arrendamiento, **a contar del 1 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2027**, se mantiene en **UF77,91 iva incluido**.

2) Los **gastos comunes** mensuales de arrendamiento se mantienen en **UF9,35 iva incluido**, equivalente al 12% del total de la renta de arrendamiento (de acuerdo al punto Cinco.Seis del Borrador de la Modificación y Texto Refundido Contrato de Subarrendamiento).

3) Los **servicios de electricidad y agua potable** se agregan al costo de consumo, el cual se verificará en los respectivos remarcadores individuales de cada módulo, los costos adicionales que incluyen las respectivas compañías de servicios, así como lo necesario para la operatividad de los sistemas dentro del centro (de acuerdo al punto Cinco.Seis del Borrador de la Modificación y Texto Refundido Contrato de Subarrendamiento).

soyprovidencia

Cabe mencionar que los valores se mantienen respecto del período anterior, considerando que el Centro de Bodegaje los Valles S.A., no informó aplicación de reajuste en el plazo estipulado en el Artículo Sexto del Contrato de Subarrendamiento de fecha 14/10/2021, esto *es "con 2 meses de anticipación al término del plazo original o de alguna de sus prórrogas".*

Lo expuesto se somete a su aprobación.

Saluda atentamente a Usted,

VISACIONES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTORA JURIDICA
CONTRALOR MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ANA MARIA SILVA GARAY
Directora Administración y Finanzas

56.

1182
27 MAY 2025

PFP/JVQ/lvb

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Arch.
Memo en Trámite N° _____/